



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el año 1975 fue sancionada la ley B n° 1037, que en su artículo 1° expresamente establece: "La Provincia de Río Negro adopta como Himno Provincial Oficial, al denominado "Himno de la Provincia de Río Negro" cuya música y letra pertenecen a los compositores rionegrinos Salvador Gallo y Reverendo Padre Raúl A. Entraigas".

Esta obra musical nace como respuesta a la solicitud del Gobernador Castello de componer una canción que fuera entonada por todos los niños de las escuelas y toda la gente en cada acto oficial de nuestra provincia. Sólo posteriormente y tras la aceptación social de la canción se realizan las tratativas correspondientes y la Legislatura de la provincia la adopta, por unanimidad, como Himno Oficial Provincial.

Como toda obra artística que responde a un contexto, la letra del Himno originalmente no fue cuestionada, ni contradicha. Sino hasta muchos años después en que comienzan a generarse interpretaciones disímiles, principalmente la frase que expresa "sobre el alma del tehuelche puso el sello el español", suscitando una importante polémica en el seno de la sociedad rionegrina.

Desde el año 1988 hasta la fecha se han presentado numerosos proyectos de ley tendientes a modificar o reformular la letra del Himno Provincial Oficial. Muchos de estos proyectos no prosperaron en su trámite parlamentario y hoy se encuentran en caducidad, pero existen otras iniciativas que sí se encuentran vigentes y por ello creemos conveniente crear una comisión que analice todas las propuestas a las cuales hacen referencia los distintos proyectos presentados y elabore un texto que nos represente verdaderamente a todos los rionegrinos.

Debemos señalar como mérito de todos estos proyectos, que han instalado fuertemente el debate sobre el asunto, en el ámbito de la Legislatura provincial pero también en el seno de la sociedad misma. Debate que aún no ha sido resuelto.

Por otra parte, resulta importante destacar que el Himno debe brindar honor a una comunidad, representando sus valores y características esenciales. En este sentido, el Himno Provincial, confunde las características geográficas particulares de la provincia ya que en su expresión: "el valle, el río, la pampa, los andes", incluye a la pampa que no es una característica propia y representativa de nuestra geografía, quedando fuera justamente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el mar y la meseta que sí caracterizan nuestro suelo. Esta es la razón por la cual, en este proyecto de ley proponemos que se reemplace la referencia a "la pampa" por "el mar".

Sabemos claramente que esta no es la solución definitiva y que la revisión del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro no es una tarea sencilla, por ello proponemos la creación de una comisión que tenga como única finalidad formular las correcciones pertinentes y tantas veces postergadas, de tal manera que se logre una letra que nos identifique a todos los rionegrinos concretando así el tan anhelado sueño de que nuestro Himno sea entonado en todas las celebraciones y escuelas de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Se crea Comisión de Reforma del Himno Provincial Oficial de Río Negro, la que esta integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Legislativo, uno por la mayoría y otro por la minoría, lo que serán seleccionados conforme la reglamentación de dicho poder.
- b) Un (1) representante de la Secretaría General de la Gobernación.
- c) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno.
- d) Un (1) representante de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 2°.- La Comisión tiene por objeto analizar y modificar el Himno Provincial Oficial de Río Negro, específicamente en lo referente a la estrofa que se transcribe a continuación: "El valle, el río, la pampa, los andes", reemplazando "la pampa" por "el mar".

Asimismo, la Comisión tiene la finalidad de analizar todas aquellas iniciativas legislativas que han sido presentadas en relación a la modificación del Himno Provincial Oficial, concluyendo en una letra definitiva del referido himno.

Artículo 3°.- La Comisión tendrá su sede en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- La Comisión debe expedirse en el termino de noventa (90) días, con posibilidad de una única prórroga por igual termino.

Artículo 5°.- De forma.